

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 347 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

Visto la **Resolución Administrativa N° 261-2024-GRA/GRS/GR-DEMID** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **25 de marzo del 2024** expedida en base al expediente N° 4178930 y documento N° 6663011 de fecha 21 de febrero del 2024, respecto a **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **FARMACIA "D'SAN PABLO"**, con registro **SI-DIGEMID 117695**, con RUC N° 10452127356, cuyo propietario es Pablo Darwin Huamaní Apaza, ubicada en Av. Unión N° 312, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, en la **Resolución Administrativa N° 261-2024-GRA/GRS/GR-DEMID** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha **25 de marzo del 2024**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, se consignó en el **CONSIDERANDO Y EN LA PARTE RESOLUTIVA** como Establecimiento Farmacéutico: **BOTICA "D'SAN PABLO"** cuando debía indicar: **FARMACIA "D'SAN PABLO"**

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1° dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección de nombre del Establecimiento Farmacéutico a **FARMACIA "D'SAN PABLO"**;

Que, conforme a la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, y con las facultades conferidas por el Memorandum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 261-2024-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 25 de marzo del 2024 en lo que corresponde a ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, debiendo consignarse FARMACIA "D'SAN PABLO".

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 261-2024-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 25 de marzo del 2024

Artículo 3°.- DISPONER que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección Av. Unión N° 312, distrito Miraflores, provincia y departamento Arequipa para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los quiniete (15) días del mes de abril del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

.....
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)

EAP/ADR/GMC/petq
c. c Archivo